

LEY N° 12156

Año del Libertador Mariscal Castilla

Elevando a la categoría de villa a los pueblos de Sarhua y Vilcanchos, provincia de Víctor Fajardo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado a ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Elévase a la categoría de Villa, a los pueblos de Sarhua y Vilcanchos capitales de los Distritos de sus nombres en la Provincia de Víctor Fajardo, del Departamento de Ayacucho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

AUGUSTO ROMERO LOVO.